Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20260821-163955-550442-13587133
2026-08-21T17:16:50-05:00 - Pagina 1 de 19

COMUNICACIÓN DE ACEPTACIÓN DE OFERTA
DENTRO DEL PROCESO DE SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA No. SDIS-SMC-013-2026
ACEPTACIÓN DE OFERTA No. 9314-2026

Bogotá D.C., 21 de agosto de 2026

Datos del contratista:

Razón Social:	**ACIERTO INGENIERIA S.A.S**
NIT:	**901206324-5**
Representante Legal:	**WILMAR GUTIÉRREZ ROMERO**
C.C. No.	**C.C. 80.725.404 de BOGOTÁ**
Dirección:	**CLL 40 A 91 A 21 SUR, Bogotá D.C**
Correo electrónico:	**acinge.licitaciones@gmail.com**
Teléfono:	**3203599013**

De conformidad con lo establecido en el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, el artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto Nacional 1082 de 2015, modificado por el artículo 2 del Decreto 1860 de 2021, de manera atenta informamos que la **SECRETARÍA DISTRITAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL-SDIS**, de acuerdo con el informe de evaluación realizado por el Comité Asesor Evaluador designado para ello, en el cual se evidencia que presentó la Mejor Oferta, y que cumplió con todos los requisitos exigidos en la Invitación Pública, ha decidido **aceptar expresa e incondicionalmente** la oferta presentada por usted dentro del proceso de contratación de Mínima Cuantía No. SDIS-SMC-013-2026. Por lo anterior, usted, como **CONTRATISTA** deberá ejecutar el servicio y/o suministrar los bienes teniendo en cuenta las especificaciones contenidas en los Estudios Previos, el Anexo Técnico, la Invitación Pública, y la Oferta presentada y aceptada por la Entidad, documentos estos que, para todos los efectos legales, hacen parte integral de la presente Aceptación, de acuerdo con la siguiente información:

OBJETO: REALIZAR EL SUMINISTRO E INSTALACION DE GANCHOS DE ANCLAJE EN LAS DIFERENTES UNIDADES OPERATIVAS DE LA SECRETARIA DISTRITAL DE INTEGRACION SOCIAL EN LA CIUDAD DE BOGOTA Y SU RESPECTIVA CERTIFICACION PARA TRABAJO EN ALTURAS

ALCANCE DEL OBJETO: Suministrar, instalar, certificar y recertificar, los puntos de anclaje para las edificaciones Propiedad de la secretaria de integración Social, con el fin de realizar trabajos en descenso, asenso, suspensión, mantenimiento de fachadas, cubiertas e instalación de líneas de vida primaria o secundaria para lo cual es necesario contar con mano de obra y equipos especializados para realizar cada una de las siguientes actividades:

- Suministro de ganchos de anclaje nuevos: El contratista deberá proveer la totalidad de los ganchos de anclaje, elementos de fijación estructural (pernos de expansión, epóxicos, etc.) y consumibles necesarios para la correcta y segura ejecución de la instalación. Los elementos suministrados deberán ser completamente nuevos, fabricados en materiales de alta resistencia a la corrosión (como acero inoxidable o con recubrimientos galvanizados certificados), y cumplir estrictamente con los requisitos de la Resolución 4272 de 2021 del Ministerio de Trabajo y estándares internacionales aplicables (tales como ANSI/ASSE Z359 o EN 795). El contratista estará obligado a entregar las fichas técnicas y los certificados de calidad de fábrica correspondientes a cada lote de elementos suministrados para la validación de la supervisión.

- Instalación de puntos nuevos: Los puntos de anclaje nuevos a instalar deberán ser acordados con la supervisión del contrato, su ubicación y pertinencia se evaluará según la norma y la necesidad en el centro o la sede a escoger por el trabajo permanente a realizar trabajos en altura, todos los puntos nuevos serán instalados en las sedes de la SDIS.

- Revisión y certificación de cada punto de anclaje fijo: Para esto el contratista debe presentar el método de revisión de acuerdo con la Resolución 4272 de 2021 y normas internacionales gar vigentes para los puntos de anclaje fijos para trabajo en altura, indicar métodos aplicables, acorde con las marcas de los puntos que tiene la entidad, adicionalmente

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20260821-163955-550442-13587133
2026-08-21T17:16:50-05:00 - Página 2 de 19

se debe realizar los testeos acorde el método a utilizar, también se debe dejar un informe técnico detallado de la revisión por punto de anclaje, que adjunte registro fotográfico y los resultados de cumplimiento o no cumplimiento del punto, como resultado de este análisis se tendrá un diagnóstico y posterior certificación realizando las recomendaciones del caso para los puntos a instalar.

VALOR: El valor de la presente aceptación de oferta corresponde a la suma de **CIENTO SETENTA Y CINCO MILLONES DIECINUEVE MIL DOSCIENTOS PESOS ($175.019.200)** M/CTE, incluido IVA, impuestos de ley y demás costos directos e indirectos, necesarios para la ejecución del contrato.

PARÁGRAFO: El contrato será de ejecución abierta, lo cual significa que los servicios se prestarán a demanda, por solicitud de los centros, sedes y unidades operativas a la supervisión del contrato, en la que se atenderán los requerimientos que surjan en las sedes y/o unidades operativas de la SDIS, durante el plazo de ejecución del contrato o hasta el agotamiento de los recursos disponibles, conforme a los precios unitarios fijos ofertados y la propuesta económica presentada por el proponente adjudicatario.

OFERTA ECONÓMICA: La Secretaría Distrital de Integración Social acepta la oferta del proponente conforme a lo ofertado el día 04 de agosto de 2026.

DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL: La presente aceptación de oferta se encuentra respaldada con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 19678 del 13 de julio de 2026, que se ejecutará de conformidad con el siguiente detalle:

No. de CDP	19678 DE 2026
No. de Proyecto	7945 - Fortalecimiento de la infraestructura de los servicios sociales en Bogotá
Modalidad	MÍNIMA CUANTÍA.
Concepto del Gasto	O232020200883213 Servicios de arquitectura para proyectos de construcciones no residenciales
Valor CDP	$ 175.019.200
Valor Afectado CDP	$ 175.019.200
Total	$ 175.019.200

LUGAR DE EJECUCIÓN: El lugar de ejecución de los servicios es la ciudad de Bogotá, D.C, en cualquiera de los centros y sedes que lo requieran, los cuales se encuentran relacionados en el siguiente listado:

N°	JARDINES INFANTILES SOCIALES	ASOCIADO	DIRECCIÓN
1	SAN PABLO DE CALAMO	CAFAM	CLL142 #118 - 74
2	LA ESPERANZA	CAFAM	KR 80 J 76 SUR 38 KR 7 32 16 CORRESPONDENCIA
3	OJO DE PERDIZ	CAFAM	KR 92 70 SUR 15
4	DE SUEÑOS - CAMPO VERDE	CAFAM	KR 95 A 85 SUR 80
5	LA PAZ	CAFAM	CL 49 3 ESTE 40 IN 1
6	BELLAVISTA	CAFAM	CL 38 SUR 94 C 29 KR 7 32 16 - CORRESPONDENCIA
7	TINTALITO	CAFAM	KR 86 B 42 F SUR 03 KR 7 32 16 CORRESPONDENCIA

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20260821-163955-550442-13587133
2026-08-21T17:16:50-05:00 - Pagina 3 de 19

8	PIEDRA VERDE	CAFAM	CL 137 129 35 KR 7 32 16 CORRESPONDENCIA
9	SANTA MARTA	COLSUBSIDIO	KR 93 53 SUR 68 KR 7 32 16 CORRESPONDENCIA
10	BUENAVISTA	COLSUBSIDIO	CL 78 SUR 17 G 08
11	LOS URAPANES	COLSUBSIDIO	KR 18 A 80 SUR 82
12	GRAN COLOMBIANO	COLSUBSIDIO	KR 79 F SUR 56 PL 2 KR 7 32 16 CORRESPONDENCIA
13	NUEVA ROMA	COLSUBSIDIO	KR 4 ESTE 48 C SUR 36
14	SAN VICENTE	COLSUBSIDIO	CL 36 H SUR 7 ESTE 20
15	CHUNIZA	COLSUBSIDIO	KR 9 84 A SUR 82
16	SAN CAYETANO	COLSUBSIDIO	CL 74 A SUR 16 ESTE 60
17	MONTEBLANCO	COLSUBSIDIO	CL 97 SUR 14 B 05
18	NEBRASKA	COLSUBSIDIO	KR 1 C ESTE 66 A SUR 70
19	BOLONIA	COLSUBSIDIO	TV 1 ESTE 85 SUR 86 AD 1
20	SANTIAGO DE LAS ATALAYAS	COMPENSAR	CL 59 C SUR 89 B 45
21	EL PORVENIR	COMPENSAR	CL 49 D SUR 92 A 34
22	LOS ROBLES	COMPENSAR	CL 66 C SUR 18 Y 03
23	PALERMO SUR	COMPENSAR	CL 49 D SUR 2B 50 LT 1
24	CIUDAD DE DIOS	COMPENSAR	CL 42 A SUR 10 ESTE 71
25	SAN JERONIMO DEL YUSTE	COMPENSAR	CL 14 SUR 23 ESTE 44 - KR 7 32 16 CORRESPONDENCIA
26	LA ALAMEDA	COMPENSAR	KR 13 20 95
27	EL NOGAL	COMPENSAR	KR 11 183 A 90
28	SERVITÁ	COMPENSAR	CL 165 7 06
29	TEJARES	COMPENSAR	KR 8 B 75 B SUR 40
30	EL CIPRES	COMPENSAR	KR 6 G BIS ESTE 106 A SUR 36
31	COLINAS	COMPENSAR	KR 13 A 31 G SUR 29
32	RELOJ MAGICO	COMPENSAR	KR 1 B ESTE 51 SUR 31
33	SAN CRISTOBAL	COMPENSAR	CL 13 SUR 2 ESTE 30
34	SANTA TERESITA	COMPENSAR	KR 15 ESTE 62 C SUR 20 EN 1
35	LAS CRUCES	COMPENSAR	KR 7 NO 1 57
36	ENTRE NUBES	COMPENSAR	CL 79 SUR 10 ESTE 26 AD 1
37	JARDIN SOCIAL NUEVO ACACIAS		CALLE 36 SUR N° 13F-85 - BARRIO SAN PABLO
38	JARDIN SOCIAL LA FORTALEZA DEL OSO		CALLE 71D SUR N° 14-64 - BARRIO LA FORTALEZA
39	JARDIN SOCIAL MANABLACA		CARRERA 2 N° 9 ESTE - 110 - BARRIO MANABLANCA

PARAGRAFO PRIMERO: El número y ubicación de los centros y sedes puede tener variaciones, teniendo en cuenta la posibilidad de nuevos centros, que no cuenten en sus instalaciones con alguno de estos sistemas y que haga parte de la infraestructura de la SDIS.

PARAGRAFO SEGUNDO: Los sitios que requieran un servicio urgente, serán informados previamente por el supervisor

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20260821-163955-550442-13587133
2026-08-21T17:16:50-05:00 - Página 4 de 19

y/o apoyo a la supervisión del contrato al contratista, con el fin de que el contratista les dé prioridad.

PARAGRAFO TERCERO: Para todos los efectos contractuales se tendrán como domicilio la ciudad de Bogotá.

PLAZO DE EJECUCIÓN: El plazo de ejecución será hasta el 31 de diciembre de 2026 o hasta el agotamiento de los recursos, lo que ocurra primero, a partir de la firma del acta de inicio suscrita por el contratista y el supervisor(a), previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del mismo

FORMA DE PAGO: La Secretaría Distrital de Integración Social pagará el 100% del valor del contrato mediante actas parciales de entrega mensuales que correspondan a los servicios prestados y elementos entregados a satisfacción, conforme la oferta económica realizada y de acuerdo con el cronograma y actividades ejecutadas durante el periodo, previamente aprobadas por el supervisor(a) y/o apoyo a la supervisión del contrato. La factura electrónica y/o cuenta de cobro, según el caso en original y copia, debe incluir las entregas realizadas y soportadas con el acta de recibo a satisfacción expedida por el supervisor y/o apoyo a la supervisión del contrato y un informe de ejecución de actividades, debidamente diligenciado.

De otra parte, el contratista deberá entregar los siguientes documentos electrónicos o si es el caso en original y en copia según el caso, para que proceda el pago:

a. Certificación de los servicios realizados con firma del supervisor o persona responsable designado del CENTRO O SEDE donde se realizó el servicio y que adicionalmente tenga el visto bueno del supervisor y/o apoyo a la supervisión del contrato.
b. Factura y/o cuenta de cobro según el caso, entregada al supervisor y/o apoyo a la supervisión del contrato sobre el producto recibido a satisfacción, dentro de los cinco (5) primeros días hábiles del mes.
c. Certificación Bancaria la cual debe contener:

    - Tipo de cuenta.
    - Número de la cuenta.
    - NIT o cédula del contratista.
    - Nombre de la persona natural o jurídica.

Para el primer pago: El contratista deberá tener en cuenta que para el primer pago deberá presentar los siguientes documentos:

1. Factura con Resolución de facturación vigente emitida por la DIAN y/o cuenta de cobro.
2. Copia del certificado bancario
3. Copia del RUT
4. Copia del Acta de Inicio
5. Copia del contrato
6. Informe de ejecución del periodo a facturar que incluya la relación de los centros o sedes intervenidas con su correspondiente valor y detalle de cada uno (registro fotográfico, certificación del servicio recibido a satisfacción, soportes de los ítems no previstos, cotizaciones o facturas de proveedores del contratista, de repuestos y materiales utilizados en la ejecución del contrato).
7. Certificación de pago de las obligaciones de seguridad social integral y parafiscales firmado por el revisor Fiscal o representante legal y Planillas de pago del periodo facturado.
8. Fotocopia de la cedula del contador o revisor fiscal (según corresponda).
9. Certificado de la junta central de contadores del contador o revisor fiscal (según corresponda).
10. Informe de supervisión.

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20260821-163955-550442-13587133
2026-08-21T17:16:50-05:00 - Página 5 de 19

Para los demás pagos:

1. Factura electrónica y/o cuenta de cobro, o si es el caso original y copia.
2. Informe de ejecución del periodo a facturar que incluya la relación de las Unidades intervenidas con su correspondiente valor y detalle de cada una (soportes fotográficos, certificado de calidad de los materiales a utilizar y de ejecución del contrato).
3. Certificación de pago de las obligaciones de seguridad social integral y parafiscales firmado por el revisor Fiscal y Planillas de pago del periodo facturado.
4. Fotocopia de la cedula del revisor fiscal.
5. Certificado de la Junta Central de Contadores del Revisor Fiscal.
6. Informe avalado por el supervisor y/o apoyo a la supervisión del contrato.

PARÁGRAFO PRIMERO: Para proceder con el pago el CONTRATISTA, deberá allegar la factura, conforme con los requisitos mínimos establecidos en los artículos 621 y 774 del Código de comercio y el artículo 617 del Estatuto Tributario.

PARÁGRAFO SEGUNDO: Los pagos que efectúe la Secretaría Distrital de Integración Social en virtud del presente contrato estarán sujetos a la programación de los recursos del Programa Anual de Caja — PAC y a los recursos disponibles en Tesorería.

PARÁGRAFO TERCERO: La cancelación de los valores contratados, por parte de la Secretaría Distrital de Integración Social al CONTRATISTA, se hará mediante el Sistema Automático de Pagos - SAP, que maneja la Tesorería Distrital de Bogotá, realizando consignación en la cuenta de una Entidad Financiera, que posea el CONTRATISTA, certificado que debe presentar junto con su oferta.

PARÁGRAFO CUARTO: El Contratista debe tener en cuenta que la Supervisión tendrá al menos cinco (5) días hábiles para realizar la revisión y aprobación del producto entregado, por lo que debe prever este tiempo en su programación presupuestal.

SUPERVISIÓN: La supervisión del presente contrato será ejercida por el/la **SUBDIRECTOR/A DE PLANTAS FÍSICAS**, o quien designe por escrito la Ordenadora del Gasto. En virtud de los artículos 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011, se podrá contar con el apoyo a la supervisión por parte de un empleado público del nivel jerárquico profesional o un equipo de profesionales, sin que dicho apoyo implique el traslado de la responsabilidad del ejercicio de la supervisión.

PARÁGRAFO PRIMERO: El Supervisor (a) ejercerá la labor encomendada de acuerdo con lo establecido en el artículo 84 de la Ley 1474 de 2011, los documentos del Manual de Contratación de la Secretaría y en particular con los relacionados, con la ejecución, supervisión y liquidación del contrato.

PARÁGRAFO SEGUNDO: El Supervisor (a) verificará el cumplimiento de los requisitos para la ejecución del contrato y ejercerá todas las obligaciones propias de la supervisión.

PARÁGRAFO TERCERO: EL/la Ordenador del Gasto podrá variar unilateralmente la designación del supervisor, comunicando, de manera oportuna, al CONTRATISTA, así como a la Subdirección de Contratación.

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:

A. OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20260821-163955-550442-13587133
2026-08-21T17:16:50-05:00 - Página 6 de 19

1. Conocer, revisar y cumplir en su totalidad el Estudio Previo, el Anexo Técnico, en la Invitación Publica, las Adendas y todos los documentos que integran el proceso contractual, con el fin de asegurar la ejecución eficiente y eficaz del contrato. Asimismo, el Contratista asume el conocimiento de los sitios vulnerables y no vulnerables en los cuales se desarrollarán las actividades contractuales, comprometiéndose a realizar dichas actividades conforme a las condiciones establecidas.
2. Cumplir con todos los deberes que le corresponden en virtud de su calidad de contratista, conforme a lo establecido en el artículo 5 de la Ley 80 de 1993.
3. Suscribir oportunamente el acta de inicio, las actas de suspensión y reinicio, así como los modificatorios del contrato, una vez se hayan cumplido los requisitos establecidos para cada uno de estos actos.
4. Elaborar y entregar todos los documentos e informes establecidos en la Invitación, los Estudios Previos, el Anexo Técnico, y los demás que hacen parte integral del proceso, así como aquellos adicionales que la SDIS requiera durante la ejecución del contrato. Para cumplir con esta obligación, el Contratista deberá seguir los lineamientos, metodologías y formatos definidos en los documentos mencionados y/o los que la SDIS establezca institucionalmente para la elaboración de estos.
5. Requerir toda la información, informes, explicaciones, aclaraciones y documentos que permitan verificar el correcto y oportuno cumplimiento de sus obligaciones al Supervisor del contrato, designado por la SDIS.
6. Suministrar al Supervisor del contrato, designado por la SDIS, toda la información, informes, explicaciones, aclaraciones y documentos que este requiera para verificar el cumplimiento correcto y oportuno de las obligaciones establecidas en el contrato.
7. Acatar y aplicar de manera diligente todas las observaciones y recomendaciones impartidas por el Supervisor del contrato, designado por la SDIS, en relación con los aspectos técnicos, financieros, contables, administrativos, legales, sociales y ambientales del contrato.
8. Dar cumplimiento a todas las obligaciones que le corresponden en materia del Sistema de Seguridad Social Integral y aportes parafiscales, de conformidad con lo establecido en la Ley 828 de 2003 (modificada por el Decreto 126 de 2010), el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 (modificado por el Decreto Ley 2106 de 2019), y el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007. Dicho cumplimiento incluye, entre otros, los aportes a los sistemas de salud, riesgos laborales, pensiones, cajas de compensación familiar, SENA (Fondo para la Industria de la Construcción – FIC), e ICBF, cuando haya lugar a ello, conforme a la normativa vigente. Esta obligación deberá ser acreditada como requisito previo para la realización de pagos derivados del contrato, y deberá ser reportada mensualmente para verificación y aprobación por parte de la supervisión.
9. Afiliar y mantener afiliado al Sistema General de Riesgos Laborales a la totalidad del personal que intervenga en la ejecución del contrato, incluyendo profesionales, técnicos, auxiliares y personal administrativo, de conformidad con el nivel de riesgo correspondiente a las funciones y actividades específicas asignadas a cada cargo, de acuerdo con la normatividad vigente.

   Parágrafo. En caso de que alguno de los trabajadores o profesionales que se vinculen a las actividades propias del contrato no cuente con la afiliación al nivel de riesgo requerido para el desarrollo de labores en el área de intervención, el Contratista asumirá de manera exclusiva toda responsabilidad legal, administrativa, laboral, civil o de cualquier otra índole, derivada de dicha omisión, sin que ello implique responsabilidad alguna para la Entidad Contratante.
10. Asumir, en su totalidad, el pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones de carácter laboral del personal que contrate para la ejecución del contrato, así como el pago de honorarios, impuestos, gravámenes, aportes y servicios de cualquier naturaleza que establezcan las leyes colombianas, junto con todas las demás erogaciones que resulten necesarias para el cumplimiento de las obligaciones contractuales.
11. Suministrar y mantener actualizada, durante toda la vigencia del contrato y el plazo exigido en las garantías, una dirección, números telefónicos y una persona de contacto en la ciudad donde tenga su domicilio principal, con el fin de garantizar una comunicación oportuna y eficiente para la gestión de los asuntos relacionados con el cumplimiento de las obligaciones contractuales.
12. Indemnizar y/o asumir íntegramente los daños que se causen a terceros, a bienes propios o de terceros, o al personal vinculado para la ejecución del contrato, por causa o con ocasión del desarrollo de este. Igualmente, responderá ante las autoridades competentes por los actos u omisiones que ejecute en el marco del contrato, cuando estos generen perjuicios a la Administración o a terceros, conforme a lo dispuesto en el artículo 52 de la Ley 80 de 1993 o la norma que la modifique o sustituya.

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20260821-163955-550442-13587133
2026-08-21T17:16:50-05:00 - Pagina 7 de 19

13. Asistir a todas las reuniones que se celebren en el sitio de ejecución de las actividades o en las instalaciones de la SDIS, relacionadas con los trabajos objeto del contrato. Así mismo, será responsable de revisar y suscribir las actas correspondientes a cada reunión. A cada reunión deberá asistir un representante del contratista con capacidad de decisión sobre la ejecución del objeto contractual. En los casos en que así se indique expresamente en la citación, deberá asistir el representante legal o principal del contratista, según su naturaleza jurídica.
14. Actuar en sinergia con la SDIS, el supervisor y/o el apoyo de la supervisión designado, con el fin de garantizar la ejecución idónea del contrato, conforme a las condiciones de calidad y los plazos establecidos en el contrato.
15. Consultar de manera oportuna la SDIS, cualquier inquietud que se presenten en relación con la ejecución del contrato.
16. Facilitar el ejercicio del control social por parte de las veedurías ciudadanas, así como la labor de los organismos de control del Estado, conforme a lo establecido en la Ley 850 de 2003 y el Decreto Ley 403 de 2020, garantizando el acceso a la información y documentación relacionada con la ejecución del contrato, cuando así se requiera y en los términos previstos por la ley.
17. Entregar a la SDIS los informes y demás productos contractuales en medio físico y magnético, conforme a la normatividad vigente en materia de gestión documental y archivo. Para tal fin, deberá dar cumplimiento a lo dispuesto en la Ley 594 de 2000, especialmente en sus artículos 2, 11, 15 y 24; el Decreto 514 de 2006; los artículos 1 y 2 del Acuerdo No. 038 de 2002 del Archivo General de la Nación (AGN), así como a los lineamientos establecidos por el Sistema de Gestión de la Información Administrativa (SIGA) de la SDIS.
18. Obrar con lealtad y buena fe durante todas las etapas del contrato, incluyendo la fase contractual y poscontractual, absteniéndose de incurrir en dilaciones injustificadas o en cualquier actuación que pueda obstruir, alterar o afectar la normal y oportuna ejecución del contrato.
19. Mantener vigentes las garantías exigidas en su contrato, por el plazo establecido en el Estudio Previo, Anexo Técnico, Invitación y demás documentos que hagan parte integral del contrato, o que sean requeridos por norma, decreto o ley. Cada vez que se suscriba un modificatorio del contrato (suspensión, reinicio, adición y/o prórroga), o cuando se afecten los montos respaldados por la imposición de sanciones o declaratorias de siniestro por parte de la Entidad, el contratista deberá presentar las pólizas correspondientes en un plazo máximo de tres (3) días hábiles, contados a partir de la ocurrencia de cualquiera de estas situaciones. El cumplimiento de esta obligación será condición previa y necesaria para el trámite y pago de las facturas que se encuentren pendientes.
20. Presentar oportunamente la factura electrónica, el informe mensual y los documentos complementarios requeridos, de acuerdo con la forma de pago estipulada en la Invitación y en el contrato. Así mismo, deberá realizar los ajustes o correcciones solicitadas por la Supervisión, siendo responsable del tiempo que demore en su cumplimiento y nueva radicación. Esta gestión deberá hacerse en concordancia con el PAC (Programa Anual de Caja) programado.
21. Presentar las cuentas de cobro, informes y demás documentos requeridos por la Supervisión, utilizando los formatos y procedimientos establecidos por la Entidad. Esta documentación deberá corresponder a los valores ejecutados y al sistema de pago acordado contractualmente.
22. Informar por escrito a la supervisión del contrato, de manera inmediata y en cuanto tenga conocimiento, sobre la ocurrencia de situaciones constitutivas de fuerza mayor o caso fortuito que afecten o puedan afectar la adecuada ejecución del contrato. Así mismo, deberá recomendar las actuaciones que correspondan para mitigar o resolver dichas situaciones, con el fin de garantizar la continuidad y cumplimiento del objeto contractual.
23. Prevenir, corregir y denunciar ante las autoridades administrativas y/o judiciales competentes, según corresponda, los actos de violencia, discriminación, abuso o acoso sexual contra las mujeres y demás violencias basadas en género, en cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto Nacional 1710 de 2020. Así mismo, evitar el uso de elementos de discriminación sexista en el lenguaje escrito, visual y audiovisual, así como en el uso de la imagen, que perpetúen estereotipos de género o generen ambientes sexuales hostiles. Para tal efecto, deberá abstenerse de realizar, difundir o promover expresiones machistas y hacer uso del lenguaje incluyente, conforme a lo establecido en el Acuerdo Distrital No. 381 de 2009.
24. Verificar los antecedentes judiciales expedidos por la Policía Nacional del personal que vincule o tenga bajo su cargo para la ejecución del contrato, asegurándose de que las personas que participen no registren antecedentes.
25. Vincular y mantener para la ejecución del contrato, según las disposiciones del Decreto 0287 del 2026, personas naturales con discapacidad, dentro del equipo mínimo de trabajo acreditada mediante la copia de cedula de ciudadanía, la cedula de extranjería o el pasaporte, el certificado de discapacidad expedido de acuerdo con la normativa del Ministerio de Salud y Protección Social. El contratista deberá presentar a la SDIS los documentos necesarios para

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20260821-163955-550442-13587133
2026-08-21T17:16:50-05:00 - Página 8 de 19

corroborar la contratación de las personas con discapacidad durante el periodo de ejecución del contrato. Cuando el contratista en la etapa de ejecución del contrato, no vinculen o no mantengan las personas con discapacidad en el contrato, podrán ser objeto de las multas, sanciones y demás consecuencias previstas por el incumplimiento contractual, según lo establezcan las cláusulas sancionatorias pactadas y las normas aplicables.

26. Cumplir con las demás obligaciones inherentes al objeto y naturaleza del contrato, así como con aquellas establecidas en las condiciones especiales del contrato y las impartidas por la Supervisión, que resulten necesarias para el cabal cumplimiento del objeto contractual. Estas obligaciones deberán ejecutarse conforme a la normatividad vigente.

B. OBLIGACIONES ESPECIFICAS DEL CONTRATISTA:

1. Efectuar el servicio objeto del contrato, de acuerdo con las condiciones y especificaciones acordadas, en los sitios donde se requiera, previa solicitud de mantenimiento enviada por el Supervisor(a) y/o Apoyo a la Supervisión del Contrato, en los tiempos y fechas solicitados, utilizando el personal técnico ofrecido, experimentado y calificado.
2. Contar con la disponibilidad de equipos, transporte, materiales, herramientas y demás elementos necesarios para el cabal desarrollo del contrato.
3. Suministrar e instalar todos y cada uno de los elementos requeridos en cada servicio, de conformidad con los estudios previos, anexo técnico y pliego de condiciones.
4. Realizar la identificación de puntos críticos de riesgo y determinación de los tipos de sistemas de protección contra caídas adecuados.
5. Generar un informe técnico con recomendaciones preventivas y correctivas basadas en la normativa vigente.
6. Suministrar los sistemas y equipos de protección contra caídas, los cuales deben estar certificados bajo normativas nacionales e internacionales (ANSI y EN) para garantizar su calidad y seguridad (Anclajes fijos y móviles para detención y restricción de caídas, líneas de vida horizontales y verticales para trabajo en suspensión, detención y restricción, mosquetones, deslizadores y conectores con resistencia certificada, pasarelas de acceso y transito seguro, escaleras de acceso vertical (tipo gato) con sistemas de protección).
7. Responder por la correcta instalación de todos los sistemas de protección contra caídas, cumpliendo con las especificaciones técnicas y normativas.
8. Instalar anclajes y líneas de vida en las áreas de riesgo identificadas.
9. Emitir un certificado de conformidad para cada uno de los sistemas instalados, incluyendo el informe de instalación, pruebas y puesta en marcha.
10. Realizar pruebas y ajustes necesarios para garantizar la funcionalidad y seguridad de los sistemas.
11. Atender los llamados de emergencia (tanto en día hábiles, como fines de semana y festivos) y prestar el servicio de la manera más pronta posible, en todo caso en un rango de cuatro (4) a máximo veinticuatro (24) horas después, de recibo del requerimiento por correo electrónico o llamada que realice la Supervisor(a) y/o Apoyo a la Supervisión del Contrato.
12. Contar como mínimo con un (1) vehículo para el transporte de personal, herramienta y equipos de trabajo necesarios para la atención de los servicios de mantenimiento, así como con los medios de comunicación requeridos por la entidad, tales como telefonía fija, telefonía celular, correo electrónico, entre otros, teniendo en cuenta la ubicación de las unidades operativas o centros y sedes de la Secretaría y eventuales frentes de atención de servicios de forma simultánea, los cuales deben estar incluidos en los precios ofertados por el oferente.
13. Presentar al supervisor y/o apoyo a la supervisión del contrato, información técnica pertinente de cada Servicio, una vez atendido, esta información puede enviarse por WhatsApp y por correo electrónico de la empresa al correo electrónico SDIS del supervisor y/o apoyo a la supervisión del contrato, luego esta información será debidamente transcrita en los informes de ejecución, tal como se describe en el numeral titulado Certificado y Acta de Prestación del Servicio del Anexo Técnico.
14. Atender y realizar de manera oportuna la solicitud del cambio sin recargo en costos para la entidad, de todos aquellos materiales o repuestos suministrados, que no correspondan con las especificaciones solicitadas, o que se encuentren defectuosos y/o presenten fallas de funcionamiento, en un plazo no mayor a un (1) día después de notificado de dicha situación.
15. Presentarse o comunicarse con el supervisor y/o apoyo a la supervisión del contrato en el Nivel Central de La SDIS, o en los centros, también puede ser de manera virtual, cuando éste así lo requiera, con el fin de brindar el informe de las

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20260821-163955-550442-13587133
2026-08-21T17:16:50-05:00 - Pagina 9 de 19

actividades realizadas, información técnica, presupuestos o cotizaciones para revisión y aprobación, programar futuros servicios, así como para la programación de visitas técnicas a realizar de manera conjunta, revisar y/o recibir en sitio servicios específicos, los trabajos por ejecutar y/o ya ejecutados pendientes por facturar.

16. Presentar al Supervisor(a) y/o Apoyo a la Supervisión del Contrato del contrato, un informe mensual de la prestación de los servicios o cuando este lo requiera, donde se detallen y especifiquen los trabajos realizados durante el respectivo período, el costo de cada servicio y costo total del informe, adjuntando los respectivos soportes, tal como se describe en el ítem certificado y acta de prestación del servicio en el Anexo Técnico.

17. Presentar el informe final de ejecución, consistente en el consolidado o resumen de los servicios prestados durante la ejecución del contrato, datos de centros o sedes y descripción de los puntos de anclaje instalados, actividades realizadas, tipo de servicio, su respectivo costo, valor de cada uno y valor total, informe financiero del contrato, valor inicial, valor de las adiciones si las hubo, el valor de cada pago parcial recibido, saldo y presentar un el registro fotográfico general.

18. De acuerdo a la ejecución del contrato y según la fecha de corte con base en el Acta de Inicio del contrato, el coordinador encargado por el contratista debe informar el día 20 de cada mes o cuando el supervisor y/o apoyo a la supervisión del contrato lo solicite, el valor aproximado de los servicios que fueron atendidos y entregados a satisfacción en cada período, con el fin de programar el pago del siguiente mes en atención al cumplimiento del PAC (Programa Anual de Caja).

19. Aportar para la prestación de los servicios objeto del presente contrato, el recurso humano idóneo y calificado para la realización de los mismos, con el perfil requerido para el recurso humano para este tipo de trabajo, quienes deben presentarse en el sitio de ejecución de sus labores debidamente uniformados, carnetizados y con el equipo de protección requerido por las normas de Seguridad Industrial vigentes, llevar consigo los materiales y herramientas necesarios para la correcta ejecución de los trabajos de mantenimiento requeridos.

20. Dar cumplimiento a la normatividad necesaria para la seguridad y salud en el trabajo, en cuanto a las actividades propias del contrato, como son Decreto número 1072 de 2015 República de Colombia (26 mayo 2015) versión actualizada abril de 2017, Resolución 0312 de 2019, "por el cual se definen los estándares mínimos de sistema de salud y seguridad en el trabajo para empleadores y contratantes", Decreto 2090 de 2003 "por el cual se definen las actividades de alto riesgo para la salud del trabajador y se modifican y señalan las condiciones, requisitos y beneficios del régimen de pensiones de los trabajadores que laboran en dichas actividades" y la demás normatividad vigente que aplique.

21. Mantener durante la ejecución del contrato el personal que es aprobado por la SDIS para el inicio del contrato. En caso de requerirse modificaciones o sustituciones de personal, el contratista deberá informar por escrito a la supervisión del contrato con una antelación mínima de cinco (5) días hábiles, adjuntando la hoja de vida junto con todos los soportes académicos, laborales y certificaciones de trabajo en alturas vigentes que acrediten el cumplimiento del perfil exigido en el Anexo Técnico. El nuevo personal solo podrá iniciar actividades una vez se cuente con la aprobación expresa y por escrito por parte de la supervisión.

22. Adoptar todas las medidas de seguridad industrial que prevengan la ocurrencia de accidentes durante la ejecución del objeto contractual. Para esto deberá dotar a sus funcionarios de los elementos de seguridad industrial y de protección personal necesarios para la ejecución de las labores propias del contrato. Será responsabilidad del contratista salvaguardar la seguridad de todas las personas vinculadas por él mismo a la prestación del servicio y a los funcionarios, contratistas y ciudadanía que pueda ser afectada en cualquier actividad en desarrollo del contrato que él o sus empleados desarrolle. Los elementos de seguridad industrial serán los necesarios para el tipo de actividad que se desarrolle en cumplimiento del contrato. Así mismo, los operarios del contratista no deberán manipular equipos ni insumos que se encuentren por fuera de los establecidos de manera específica para la ejecución del contrato. En todo caso el contratista está obligado a implementar las directrices del Decreto 1072 de 2015 “Por el cual se dictan disposiciones para la implementación del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo (SGSST)”.

23. Garantizar la calidad de cada uno de los repuestos y trabajos, que los repuestos suministrados e instalados sean nuevos, originales y no remanufacturados, y tengan su respectiva ficha técnica.

24. Cumplir con los ofrecimientos adicionales entregados con la propuesta presentada.

25. Las demás obligaciones inherentes al objeto y la naturaleza del contrato, requeridas por el Supervisor(a) y/o Apoyo a la Supervisión del Contrato, para su cabal cumplimiento.

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20260821-163955-550442-13587133
2026-08-21T17:16:50-05:00 - Pagina 10 de 19

C. Obligaciones del sistema de gestión

Ejercer el autocontrol y aplicar las directrices establecidas en el Sistema de Gestión de la Secretaría Distrital de Integración Social, de conformidad con los requisitos del Modelo Integrado de Planeación y Gestión -MIPG- y sus políticas de gestión y desempeño, actualizado mediante Decreto Nacional 1499 de 2017, en todas las acciones relacionadas con el objeto del contrato, según las orientaciones específicas del supervisor.

D. Obligaciones ambientales

Para la verificación del cumplimiento de las obligaciones ambientales establecidas mediante memorando I2026013646 del 30 de abril de 2026, desde la supervisión se debe solicitar al contratista los soportes de cumplimiento de las mismas, de acuerdo con los medios de verificación relacionados a continuación:

Criterios Ambientales	Medio de Verificación
1. Comunicar las buenas prácticas ambientales establecidas en los programas del Plan Institucional de Gestión Ambiental–PIGA al personal que participe en el desarrollo del presente contrato, con el fin de que se realicen cuando se encuentre en las instalaciones de la SDIS.	Ayuda de memoria de la divulgación de las buenas prácticas ambientales institucionales realizada al personal del contratista que participe en el desarrollo del presente contrato, de conformidad a la presentación en Power Point suministrada por el Equipo de Gestión Ambiental, en medio magnético. Este soporte se presenta solo una vez en la ejecución del contrato. La entrega de este documento será en el enlace compartido por el Equipo de Gestión Ambiental.
2. El contratista deberá utilizar materiales reciclados para el embalaje de los elementos y/o productos que requieren empaque y/o embalaje. (No se permite el uso de poliestireno expandido -icopor- y plástico de un solo uso), en cumplimiento del Decreto Distrital 317 de 2021, por medio del cual se reglamenta el Acuerdo Distrital No. 808 del 2021 y se establecen medidas para reducir progresivamente la adquisición y consumo de plásticos de un solo uso en las Entidades del Distrito Capital.	Fotografía(s) con fecha que evidencie que no se entregaron ni se recibieron elementos empacados y/o embalados con plásticos de un solo uso y se observe que tipo de material reciclable utilizó para el empaque y embalaje de los elementos. - Este soporte se presentará cada vez que se realice una entrega de elementos y/o productos durante la ejecución del contrato. - La entrega de este documento será en el enlace compartido por el Equipo de Gestión Ambiental.
3. Entregar el(los) informe(s) y la documentación relacionada con la ejecución del contrato de manera digital de acuerdo a los lineamientos de gestión documental, la supervisión del contrato y en cumplimiento de la política cero papel de la SECRETARÍA DISTRITAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL. En caso de	Informe(s) generados en la ejecución del contrato. Este soporte se presenta cada vez que se requiera por la supervisión en la ejecución del contrato. La entrega de este documento será en el enlace compartido por el Equipo de Gestión Ambiental.

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20260821-163955-550442-13587133
2026-08-21T17:16:50-05:00 - Pagina 11 de 19

	presentarse observaciones sobre los informes o documentación suministrada se deberán entregar los documentos ajustados en un plazo no mayor a los cinco (5) días calendario posterior a la notificación.	

E. OBLIGACIONES SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

Para la verificación del cumplimiento de las obligaciones de Seguridad y Salud en el Trabajo (SST) establecidas mediante memorando I2026013822 del 04 de mayo de 2026, el contratista deberá garantizar el cumplimiento de lo siguiente frente a los requisitos relacionados con la Seguridad y Salud en el Trabajo de acuerdo con la normatividad legal vigente, manual de requisitos de seguridad y salud en el trabajo para contratistas y la naturaleza del objeto contractual:

- Certificado emitido por la Administradora de Riesgos Laborales donde se indique el porcentaje de la implementación de su Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST. Según la Resolución 0312 de 2019 (Porcentaje de cumplimiento superior al 85%).
- Certificado de reporte ante el Ministerio de Trabajo de la implementación de su Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST. Según la Resolución 0312 de 2019 (Porcentaje de cumplimiento superior al 85%).
- Plan anual de trabajo en Seguridad y Salud en el Trabajo7 para la vigencia del contrato, firmado y aprobado por el representante legal y el encargado del SGSST.
- Registro de los indicadores Mínimos de Seguridad y Salud en el Trabajo4 (Frecuencia de accidentalidad, severidad de accidentalidad, proporción de accidentes de trabajo mortales, prevalencia de la enfermedad laboral, incidencia de la enfermedad laboral, ausentismo por causa medica).
- Matriz de identificación de peligros, evaluación y valoración de los riesgos, para las tareas y a ejecutar en el desarrollo del objeto contractual.
- Planilla de pago de aportes a la seguridad social a la fecha de verificación. Garantizar que todos los trabajadores, independientemente de su forma de vinculación o contratación están afiliados al Sistema de Seguridad Social en salud, pensión y riesgos laborales, incluyendo aquellos trabajadores que realicen actividades denominadas de alto riesgo.
- Matriz de elementos de protección personal, alineados con las tareas a ejecutar dentro del objeto contractual;
- Programa y cronograma de capacitaciones en la cual se evidencien aquellas capacitaciones que controlen los peligros y nivel de riesgo identificados; programa que deberá estar vigente a la fecha de presentación de la propuesta y garantizar que la misma se mantendrá vigente durante ejecución contractual.

Requisitos específicos para tareas de alto riesgo:

- Planilla de pago de aportes a la seguridad social en clase de Riesgo V.
- Programa de protección contra caídas.
- Certificado vigente del personal que ejecuta trabajo en alturas y que se encuentre certificado de autorización del Ministerio de Trabajo del Centro de Entrenamiento.
- Certificado vigente del coordinador para trabajo en alturas y que se encuentre certificado de autorización del Ministerio de Trabajo del Centro de entrenamiento.
- Certificado de aptitud médica para trabajo en alturas.
- Fichas técnicas y formato de inspección del equipo de protección contra caídas certificado bajo las normas aplicables.
- Permiso de trabajo en alturas, incluyendo roles y responsabilidades en cada momento del permiso.
- Sistemas de acceso certificados (andamios, escaleras, plataformas, etc.), y evidencia del programa y cronograma de mantenimiento e inspecciones.
- Plan de rescate incluyendo equipos, personal entrenado para rescate y recursos para atención de primeros

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20260821-163955-550442-13587133
2026-08-21T17:16:50-05:00 - Página 12 de 19

auxilios.
- Análisis o procedimiento de trabajo seguro.

Compromisos relacionados con la seguridad y salud en el trabajo.

- Programación para realizar las inspecciones pertinentes, como mecanismo de identificación temprana de condiciones inseguras en los lugares de ejecución contractual.
- Asegurar áreas de trabajo libres de obstáculos, en condiciones de higiene, en orden y aseo, facilitando el desarrollo de actividades y promoviendo espacios de trabajo seguros.
- Siempre que el riesgo lo requiera, instalar señalización que indique las advertencias, prohibiciones o comunicación de información relevante para prevenir accidentes.
- Garantizar el uso adecuado de herramientas y equipos según su naturaleza y condiciones de fabricación. No debe usar herramientas hechizas ni con deterioro evidente que genere riesgo durante su utilización.
- Destinar espacios o recipientes para el almacenamiento ordenado y seguro de equipos menores y herramientas. Se deben inspeccionar las herramientas con una frecuencia definida y establecer criterios para desuso y disposición final.
- Garantizar la implementación de los procedimientos de trabajo seguro o estándares operativos de acuerdo con su estructura documental, que garanticen la información clara, oportuna y pertinente sobre qué, quién y cómo desarrollar sus actividades.
- Reportar los incidentes y accidentes de SST ocasionados, inmediatamente después de su ocurrencia, al Supervisor del contrato y a Seguridad y Salud en el trabajo, incluyendo aquellos que generen daños a la propiedad.
- El Contratista deberá divulgar, respetar y hacer cumplir entre sus empleados las normas, disposiciones y procedimientos de seguridad y salud en el trabajo establecidas en el presente manual.
- El Contratista asume totalmente la responsabilidad y riesgos de la seguridad de su personal, equipos propios o de la empresa, al igual que el control estricto del cumplimiento de las normas de seguridad y salud en el trabajo de sus empleados.
- El Contratista deberá suspender cualquier actividad de alto riesgo que no cuente con las condiciones de seguridad necesarias para realizarla e informar al supervisor del contrato o apoyo a la supervisión según sea el caso, el cual notificará al responsable de Seguridad y Salud en el Trabajo “SST” de la Secretaría Distrital de Integración Social.
- El Contratista debe garantizar el uso correcto de los elementos de protección personal por parte de sus trabajadores. El contratista no podrá iniciar trabajos hasta tanto, todo su personal cuente con los elementos de protección necesarios.
- El Contratista debe garantizar el orden y limpieza en sus sitios de trabajo y el manejo adecuado de los residuos generados en su actividad.
- El personal del Contratista que se encuentre incumpliendo a las normas de seguridad industrial establecidas por la Secretaría Distrital de Integración Social, que afecten su integridad o la de los demás, será reportado a la administración o gerencia del Contratista, quien deberá tomar las acciones correspondientes.

F. OBLIGACIONES GENERALES DE LA SDIS

1. Suministrar al contratista la información que previamente requiera y que sea pertinente para el adecuado cumplimiento del objeto del presente contrato, garantizando que dicha información sea entregada de manera oportuna, veraz y completa, en los términos establecidos por la SDIS.
2. Exigir al contratista la ejecución idónea, oportuna y conforme a los términos contractuales de todas las obligaciones derivadas del presente contrato, velando por el cumplimiento integral de los estándares técnicos, legales y administrativos establecidos por la SDIS.
3. Garantizar la supervisión y seguimiento del presente contrato, a través de un profesional idóneo que ejerza en calidad de supervisor, que verifique el cumplimiento de las obligaciones pactadas, conforme a los términos contractuales, la normatividad vigente y los lineamientos establecidos por la SDIS.

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20260821-163955-550442-13587133
2026-08-21T17:16:50-05:00 - Pagina 13 de 19

G. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DE LA SDIS

1. Realizar el pago del valor del contrato en la forma y términos establecidos en el Pliego de Condiciones, el Estudio Previo o el Anexo Técnico, siempre y cuando el contratista haya cumplido con la entrega completa y en debida forma de los documentos requeridos para el trámite de pago, conforme a los procedimientos definidos por la SDIS.
2. Permitir el desarrollo y la ejecución del contrato por parte del contratista, garantizando las condiciones necesarias para el cumplimiento adecuado y oportuno de las obligaciones contractuales, conforme a lo establecido por la SDIS.
3. Verificar y garantizar el pago oportuno y completo de los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales, cuando haya lugar, correspondientes al personal que el contratista vincule para la ejecución del contrato, de conformidad con la normativa vigente.
4. Asumir los riesgos que le correspondan, de conformidad con lo establecido en el numeral de "Riesgos Previsibles", debidamente avalado por la Subdirección de Contratación, los cuales puedan afectar el equilibrio económico del contrato, en los términos definidos por la normativa aplicable y el marco contractual vigente.
5. Dar cumplimiento al Manual de Supervisión establecido por la SDIS, con el fin de realizar el seguimiento adecuado al contratista y verificar que se cumpla a cabalidad con el objeto del contrato, conforme a los lineamientos y procedimientos definidos por la Entidad.
6. Verificar que cada una de las obligaciones asumidas por el contratista se cumplan en su totalidad, conforme a los términos, condiciones y plazos establecidos en el contrato y demás documentos que lo integran.
7. Informar oportunamente al contratista sobre la persona natural o jurídica que haya sido designada para ejercer la supervisión del contrato. Dicha supervisión deberá realizar el seguimiento técnico, administrativo, financiero, social, ambiental, contable y jurídico del contrato, velando por la correcta ejecución del objeto contratado y el cumplimiento integral de las obligaciones pactadas.
8. Aprobar las garantías en SECOP II exigidas para el cumplimiento del contrato, así como la póliza de responsabilidad civil extracontractual presentada por el contratista, y garantizar que estas se ajustan a las condiciones establecidas en el proceso de selección y cumplan con los requisitos técnicos, jurídicos y financieros exigidos por la SDIS.
9. Responder de manera oportuna las reclamaciones que formulen la comunidad, los entes de control, y el contratista, en relación con la ejecución de las actividades contractuales, garantizando una atención adecuada, conforme a la normatividad vigente y a los lineamientos establecidos por la SDIS.
10. Cumplir con las demás obligaciones que correspondan para garantizar el adecuado cumplimiento del objeto contratado, de acuerdo con la naturaleza del contrato y en concordancia con la normatividad vigente y los lineamientos establecidos por la SDIS.

GARANTÍAS: Acorde con lo indicado en el Artículo 2.2.1.2.3.1.1 del Decreto Nacional 1082 de 2015 y de acuerdo con lo dispuesto en la Ley 1150 de 2007, la Secretaría teniendo en cuenta la naturaleza de los contratos a celebrar y la forma de pago, solicitará las garantías al contratista, con el fin de garantizar el cumplimiento, la eficaz ejecución de estos y evitar posibles desequilibrios económicos del contrato.

Por lo anterior los CONTRATISTAS se comprometen a constituir a favor de BOGOTÁ D.C -SECRETARIA DISTRITAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL, NIT. 899.999.061-9, una garantía única de cumplimiento del contrato, cuyo objeto será respaldar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones que surjan de los contratos, con los amparos, en las cuantías y en los términos que se determinan a continuación y que se podrá consistir en una garantía bancaria o una póliza de seguro. Estas garantías deberán constituirse dentro de los TRES (3) DÍAS HÁBILES SIGUIENTES a la fecha de suscripción de cada uno de los contratos y debe ser aprobada por LA SECRETARIA DISTRITAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL.

La garantía debe cumplir los siguientes amparos:

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20260821-163955-550442-13587133
2026-08-21T17:16:50-05:00 - Pagina 14 de 19

GARANTIAS	PORCENTAJE ASEGURADO	VIGENCIA DEL AMPARO
CUMPLIMIENTO (dicho amparo incluye multa y cláusula penal pecuniaria)	Veinte por ciento (20%) del valor total del contrato	Por plazo de ejecución del contrato y seis (6) meses más contados a partir de la fecha de terminación del plazo de ejecución del contrato. En todo caso debe estar vigente hasta la liquidación del contrato. Nota: De conformidad, con el artículo 2.2.1.2.3.1.12. del Decreto 1082 de 2015 sobre "Suficiencia de la garantía de cumplimiento", la cobertura debe tener una vigencia mínima hasta la liquidación del contrato.
CALIDAD DEL SERVICIO	Equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato	Por plazo de ejecución del contrato y un (01) año más contado a partir del acta de recibo a satisfacción.
PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES LEGALES E INDEMNIZACIONES LABORALES	Equivalente al cinco por ciento (5%) del valor total del contrato.	Plazo de ejecución del contrato y TRES (3) AÑOS MÁS, contados a partir de la fecha de terminación del plazo de ejecución del contrato.
RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL	En cuantía equivalente a 200 SMMLV a partir del momento de la expedición de la póliza	Con una vigencia igual al plazo de ejecución del contrato

Las vigencias de todos los amparos deberán ajustarse a las fechas del acta de iniciación del contrato y del acta de terminación o recibo final o liquidación según sea el caso. El hecho de la constitución de estos amparos no exonera al contratista de las responsabilidades legales en relación con los riesgos asegurados. Dentro de los términos estipulados en este contrato, ninguno de los amparos otorgados podrá ser cancelado o modificado sin la autorización expresa de la SDIS. Como herramienta de mitigación de estos riesgos, además de la asignación de los mismos al contratista, se tiene establecido un esquema de pago por productos suministrado que garantiza que se cancelarán aquellos recibidos a satisfacción por el contratante.

En el mismo sentido, se incorporará expresamente en el Pliego de Condiciones que, al terminar cada fase, el Contratante podrá suspender el Contrato hasta tanto - dentro de un plazo razonable - se adopten todas las decisiones en el gobierno Distrital que permitan continuar con el proyecto, sin que este hecho genere desequilibrio económico a favor del Contratista.

Igualmente se incorporarán las cláusulas contractuales penal pecuniaria y de multas de acuerdo con la Ley 1150 de 2007.

PARAGRAFO PRIMERO: En todo caso de conformidad al Decreto Nacional 1082 de 2015 la garantía de cumplimiento debe estar vigente hasta la liquidación.

PARAGRAFO SEGUNDO: La garantía única, debe incluir el cumplimiento de las obligaciones surgidas del contrato estatal incluyendo en ellas el pago de multas y cláusula penal pecuniaria, cuando se hayan pactado en el contrato. En cumplimiento del Artículo 2.2.1.2.3.1.12 del Decreto Nacional 1082 del 2015 o la norma que lo modifique o complemente.

PARAGRAFO TERCERO: En caso de que existan prórrogas y/o adiciones al CONTRATO, el CONTRATISTA deberá mantener vigente la garantía a que se refiere esta cláusula y será de su cargo el pago de todas las primas y demás erogaciones de constitución, mantenimiento y restablecimiento inmediato de su monto, cada vez que se disminuya o agote por razón de las sanciones que se imponga, prórrogas o suspensiones.

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20260821-163955-550442-13587133
2026-08-21T17:16:50-05:00 - Pagina 15 de 19

PARAGRAFO CUARTO: En caso de que el CONTRATISTA no cumpla con la obligación de allegar las garantías en el plazo establecido, será acreedor de las sanciones de multa y/o incumplimiento y/o cláusula penal.

PARAGRAFO QUINTO: Las garantías descritas en el presente numeral deberán estar vigentes hasta la liquidación del contrato.

PARAGRAFO SEXTO: El Contratista deberá mantener vigentes las garantías a que se refiere en el presente numeral y será de su cargo el pago de todas las primas y demás erogaciones de constitución, mantenimiento y restablecimiento inmediato de su monto, cada vez que se disminuya o agote por razón de las sanciones que se imponga, prórrogas o suspensiones.

EXCLUSIÓN DE RELACIÓN LABORAL: EL CONTRATISTA se obliga a desarrollar el objeto de la presente aceptación de oferta por su propia cuenta y riesgo, bajo su exclusiva responsabilidad. Por lo tanto, esta aceptación de oferta no genera vínculo laboral alguno con el personal que EL CONTRATISTA llegare a destinar para cumplimiento del objeto del contrato.

MULTAS: En caso de mora o incumplimiento parcial de las obligaciones a cargo del CONTRATISTA, LA SECRETARIA DISTRITAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL impondrá multas sucesivas diarias equivalentes al uno por ciento (1%) del valor total del contrato por cada día de mora, sin exceder el veinte por ciento (20%) del valor del contrato para cuya imposición se dará cumplimiento al debido proceso en cumplimiento a lo establecido en el artículo 17 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011 y se harán efectivas mediante acto administrativo debidamente motivado. Las multas serán descontadas directamente del saldo a favor del CONTRATISTA si lo hubiere y en caso de no pago, serán imputables a la garantía única constituida por el CONTRATISTA, acorde con lo previsto en el parágrafo del artículo 17 de la Ley 1150 de 2007.

PARÁGRAFO: Habrá lugar a la imposición de multas sucesivas, cuando el CONTRATISTA incumpla con el pago de los aportes parafiscales y contribuciones al sistema de seguridad social integral, previa certificación de la mora mediante liquidación efectuada por la entidad administradora.

CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA: En caso de incumplimiento definitivo del CONTRATISTA, se pactará a favor de LA SECRETARIA DISTRITAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL como clausula penal pecuniario, el equivalente al veinte (20%) por ciento, del valor total del contrato, esta cláusula le será impuesta mediante acto administrativo debidamente motivado.

PARÁGRAFO: Tanto las multas, como la cláusula penal pecuniaria serán descontadas directamente del saldo a favor del CONTRATISTA si lo hubiere y en caso de no pago serán imputables a la garantía única de cumplimiento, o mediante cualquier otro medio para obtener el pago incluyendo el de la jurisdicción coactiva, acorde con lo previsto en el parágrafo del artículo 17 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011.

PREVENCIÓN Y CONTROL DEL LAVADO DE ACTIVOS: El CONTRATISTA se obliga a dar estricto cumplimiento a la normatividad vigente en materia de prevención y control del Lavado de Activos, Financiación del Terrorismo y Financiación de la Proliferación de Armas de Destrucción Masiva (LA/FT/FP), de conformidad con la Constitución Política, las leyes, los decretos reglamentarios y demás disposiciones aplicables.

En consecuencia, el CONTRATISTA declara y garantiza que los recursos propios y aquellos que se destinen a la ejecución del presente contrato no provienen ni serán utilizados directa o indirectamente en actividades ilícitas, en especial las previstas en el Código Penal Colombiano (Ley 599 de 2000), modificado por la Ley 1762 de 2015, en particular lo dispuesto en el artículo 11 sobre lavado de activos, o por las normas que las adicionen, modifiquen o sustituyan.

El CONTRATISTA se compromete a adoptar, implementar y mantener medidas de control adecuadas, así como a colaborar plenamente con la Secretaria Distrital de Integración Social suministrando la información que le sea requerida para efectos de verificación, control y seguimiento, y a reportar oportunamente cualquier operación o situación inusual o sospechosa, conforme al régimen legal aplicable.

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20260821-163955-550442-13587133
2026-08-21T17:16:50-05:00 - Pagina 16 de 19

El incumplimiento de la presente clausula constituirá causal de incumplimiento grave, y dará lugar, según el caso, a la terminación anticipada del contrato, la imposición de multas y sanciones, la efectividad de las garantías y las demás consecuencias previstas en la ley, sin perjuicio de las acciones administrativas, fiscales, disciplinarias y penales a que haya lugar.

LIQUIDACIÓN: El presente contrato será objeto de liquidación de conformidad con lo indicado en el artículo 60 de la ley 80 de 1993, modificado por el artículo 217 del Decreto 019 de 2012 y Artículo 11 de la Ley 1150 de 2007.

DATOS DE CONTACTO CON LA ENTIDAD: Carrera 7 No. 32 – 12 Teléfono 3279797 Ext. 1711, correo electrónico sub.contratacion@sdis.gov.co

FIRMA: el presente contrato se entenderá firmado por las partes en la fecha de aceptación en el sistema electrónico de contratación pública- SECOP II.

MARÍA CAMILA DÍAZ MARÍN
DIRECTORA DE GESTIÓN CORPORATIVA
SECRETARÍA DISTRITAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL

Documento firmado electrónicamente de acuerdo con la Ley 527 de 1999 y el Decreto 2364 de 2012

Proyectó: Diego A. González – Contratista de la Subdirección de Contratación
Revisó: Ximena Robayo Contreras– Contratista Subdirección de Contratación
Revisó: Héctor Daniel González Torres - Contratista Dirección Gestión Corporativa.
Aprobó: Ruby Esperanza Arias Castro – Subdirectora de Contratación

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20260821-163955-550442-13587133
2026-08-21T17:16:50-05:00 - Pagina 17 de 19

REGISTRO DE FIRMAS ELECTRONICAS

COMUNICADO DE ACEPTACION DE OFERTA SDIS-SMC-013 DE 2026 VF

SECRETARÍA DISTRITAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL

gestionado por: azsign.com.co

Id Acuerdo: 20260821-163955-550442-13587133

Creación: 2026-08-21 16:39:55

Estado: Finalizado

Finalización: 2026-08-21 17:16:48

Escanee el código para verificación

Revisión: Revisó

Daniel González
80854838
hgonzalezt@sdis.gov.co
Contratista Dirección Corporativa
Secretaría Distrital de Integración Social

Elaboración: ? Subdirectora de Contratación

RUBY ARIAS CASTRO
53154433
rearias@sdis.gov.co
Subdirectora de Contratación
SDIS

Revisión: Revisó

XIMENA ROBAYO CONTREARS
52955543
xrobayo@sdis.gov.co
ABOGADA CONTRATISTA
SECRETARIA DISTRITAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL - SUBDIRECCIÓN DE CONTRATACIÓN

Elaboración: Proyectó

DIEGO ARMANDO GONZALEZ GONZALEZ
1052379936
diagonzalezg@sdis.gov.co
Abogado Contratista
Subdirección de Contratación

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20260821-163955-550442-13587133
2026-08-21T17:16:50-05:00 - Pagina 18 de 19

REGISTRO DE FIRMAS ELECTRONICAS

COMUNICADO DE ACEPTACION DE OFERTA SDIS-SMC-013 DE 2026 VF

SECRETARÍA DISTRITAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL

gestionado por: azsign.com.co

Id Acuerdo: 20260821-163955-550442-13587133

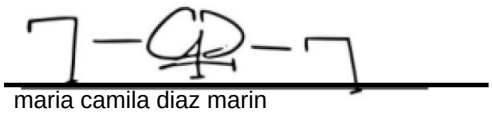
Estado: Finalizado

Creación: 2026-08-21 16:39:55

Finalización: 2026-08-21 17:16:48

Escanee el código para verificación

Firma: DIRECTORA DE GESTIÓN CORPORATIVA



maria camila diaz marin
1030562523
mcdiazm@sdis.gov.co

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20260821-163955-550442-13587133
2026-08-21T17:16:50-05:00 - Pagina 19 de 19

REGISTRO DE FIRMAS ELECTRONICAS

COMUNICADO DE ACEPTACION DE OFERTA SDIS-SMC-013 DE 2026 VF

SECRETARÍA DISTRITAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL

gestionado por: azsign.com.co

Id Acuerdo: 20260821-163955-550442-13587133

Creación: 2026-08-21 16:39:55

Estado: Finalizado

Finalización: 2026-08-21 17:16:48

Escanee el código para verificación

TRAMITE	PARTICIPANTE	ESTADO	ENVIO, LECTURA Y RESPUESTA
Elaboración	DIEGO ARMANDO GONZALEZ GONZALEZ diagonzalezg@sdis.gov.co Abogado Contratista Subdirección de Contratación	Aprobado	Env.: 2026-08-21 16:39:56 Lec.: 2026-08-21 16:40:54 Res.: 2026-08-21 16:40:57 IP Res.: 190.66.249.178 Canal: Email
Revisión	XIMENA ROBAYO CONTREARS xrobayo@sdis.gov.co ABOGADA CONTRATISTA SECRETARIA DISTRITAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL - SUBDI	Aprobado	Env.: 2026-08-21 16:40:58 Lec.: 2026-08-21 16:50:50 Res.: 2026-08-21 16:51:05 IP Res.: 191.156.144.98 Canal: Email
Elaboración	RUBY ARIAS CASTRO rearias@sdis.gov.co Subdirectora de Contratación SDIS	Aprobado	Env.: 2026-08-21 16:51:05 Lec.: 2026-08-21 17:01:21 Res.: 2026-08-21 17:01:27 IP Res.: 186.102.83.36 Canal: AZSign
Revisión	Daniel González hgonzalezt@sdis.gov.co Contratista Dirección Corporativa Secretaría Distrital de Integración Social	Aprobado	Env.: 2026-08-21 17:01:27 Lec.: 2026-08-21 17:13:26 Res.: 2026-08-21 17:13:38 IP Res.: 186.102.14.150 Canal: Email
Firma	maria camila diaz marin mcdiazm@sdis.gov.co	Aprobado	Env.: 2026-08-21 17:13:38 Lec.: 2026-08-21 17:16:42 Res.: 2026-08-21 17:16:48 IP Res.: 191.156.231.223 Canal: Email